

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.793 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anyi Minelli Muñetón Rengifo, contra la empresa “Restaurante Olé Olé”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 412 de 2010

En Madrid, a 9 de agosto de 2010.—La ilustrísima señora doña Margarita Rosa Robayna Perera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, en funciones de refuerzo, y su partido, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, como demandante, doña Anyi Minelli Muñetón Rengifo, y de otra, como demandados, “Restaurante Olé Olé”, en la persona de doña Ren Weizhen y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Anyi Minelli Muñetón Rengifo contra el “Restaurante Olé Olé”, en la persona de doña Ren Weizhen y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora de fecha 6 de noviembre de 2009, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido de fecha 6 de noviembre de 2009 hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 35,44 euros brutos diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Olé Olé”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.123/10)